



58 52
26

50-20000

RESOLUCIÓN No.014 de 2018
Mayo 30 de 2018

Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución del proceso No. 006-2017
contra **CARLOS EMILIO REINA CRUZ**

La Funcionaria Ejecutora de la REGIONAL META del ICBF, en uso de las facultades
conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Título IV del CPA y CA arts 98 y
siguientes, artículo 836 del Estatuto Tributario y Resolución 384 de 2008 de la Dirección
General del ICBF y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio con Radicado Interno No. I-2017-107230-5000 de fecha 2017-10-10, la
doctora AMIRA GOMEZ HERNANDEZ en calidad de Coordinadora Grupo Financiero
Regional Meta envió el expediente del señor **CARLOS EMILIO REINA CRUZ** identificado con
la cédula de ciudadanía No. 17.353.974 de San Martín para que se inicie el proceso
administrativo de cobro coactivo por el no pago de prueba genética a favor del Icbf.

Que la Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico del Icbf Regional Meta, en una de las
facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98, 99 y siguientes
del C.P.A y C.A y en razón al factor de competencia establecido en el artículo 10° de la
Resolución 0384 de 2008 de la Dirección General del Icbf y en consecuencia abocó
conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva asignándole el
número 006-2017 en contra de **CARLOS EMILIO REINA CRUZ** identificado con cédula de
ciudadanía No. 17.353.974 por la obligación contenida en Sentencia Juzgado Promiscuo
de Familia San Martín de los Llanos – Meta de fecha 12 de mayo de 2017 dentro del proceso
de investigación de paternidad No. 506893184001-2016-00119-00 promovido por
CLAUDIA PATRICIA DIAZ GONZALEZ en representación del joven BRAYAN ESTEBAN
DIAZ GONZALEZ siendo demandado CARLOS EMILIO REINA CRUZ.

Que se le han enviado varios comunicados al señor **CARLOS EMILIO REINA CRUZ**
informándole que en este despacho cursa el proceso de cobro administrativo coactivo No.
006-2017 en su contra por concepto de concepto investigación de paternidad contra el
obligado en comento más los intereses moratorios generados hasta que se cause su pago.

Que el día 30 de ABRIL de 2018 se notificó vía página Web del Icbf al señor **CARLOS EMILIO
REINA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.353.974 de la Resolución No. 340
del 3 de mayo de 2017 por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor del Icbf en
contra del obligado por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS
(\$579.000.00)**

50-20000

Que a la fecha no se han recibido objeciones contra la resolución de mandamiento anteriormente mencionada.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

En consecuencia, vencido el término para presentar recurso de reposición y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el embargo y secuestro de los bienes identificados o que se identifiquen del deudor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, contra el señor **CARLOS EMILIO REINA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.353.974 en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: DECRETAR LA INVESTIGACION, EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se identifiquen a futuro, y que permitan la garantía de la cancelación plena de la obligación y librese los oficios correspondientes.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 – 1 del E.T.

CUARTO: ORDÉNASE practicar por secretaria la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar.

QUINTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos mil dieciocho (2.018).



NORMA JANETH GODOY DIAZ
Funcionaria Ejecutora

Aprobó: Norma Godoy, Funcionaria Ejecutora
Revisó: Norma Godoy, Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Norma Godoy.